

4118

DECRETO N°:

TEMUCO: 10 OCT. 2025

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Grupo Bravo Ingeniería y Construcción SPA, con fecha 29 de agosto del 2025.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "HABILITACIÓN SALA MÚSICA ISETT, TEMUCO.", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Grupo Bravo Ingeniería y Construcción SPA, con fecha 29 de agosto del 2025.-
- 2.-Por el suministro de servicio contratado la Municipalidad pagará un monto total de \$17.288.725, impuesto incluido. La Municipalidad, pagará mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la Unidad Técnica de la propuesta, la que será acompañada a la factura presentada, en conformidad al artículo 29 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V°B°
Asesoría Jurídica

3159112



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO HABILITACIÓN SALA MÚSICA ISETT, TEMUCO.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GRUPO BRAVO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.

En Temuco, a 29 de agosto del 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra **GRUPO BRAVO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, en adelante también denominado "**El Proveedor**", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número 77.116.368-8, representada por **GERÓNIMO STEFFANO BRAVO CAMPOS**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] chileno, [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Estoro Tranoi N°01055, de la ciudad y comuna de Temuco, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número 239, de fecha 16 de abril del 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta número 62-2025, denominada: "**HABILITACIÓN SALA MÚSICA ISETT, TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio 532, de fecha 05 de agosto del 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **GRUPO BRAVO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA**. Documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga al Proveedor, quien por su parte acepta, el servicio **HABILITACIÓN SALA MÚSICA ISETT, TEMUCO**.

TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el suministro de servicio contratado la Municipalidad pagará a un monto total de \$17.288.725, impuesto incluido. La Municipalidad de Temuco, pagará mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la Unidad técnica

3147983

de la propuesta, la que serán acompañadas a la factura presentada por el adjudicatario, en conformidad al artículo 29 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas.

CUARTA. PLAZO EJECUCION SERVICIOS.

El plazo de ejecución será de 40 días hábiles, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, posterior al decreto que aprueba el contrato.

QUINTA. SANCION INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° Folio N°P0054740 de MAXXA, por un monto de \$726.482, de fecha de emisión 11 de agosto del 2025 y vencimiento 23 de enero del 2026, a favor de la municipalidad de Temuco.

SEPTIMA. : DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

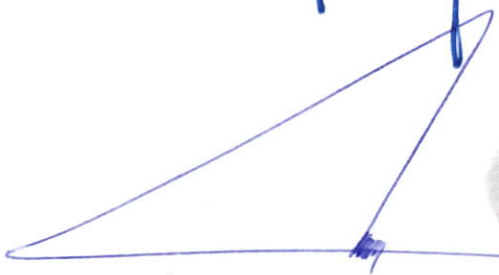
Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro y la personería de **GERÓNIMO STEFFANO BRAVO CAMPOS**, para actuar en nombre y representación de **GRUPO BRAVO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA**, consta Estatuto Actualizado, de fecha de constitución 21 de enero del 20202, del Registro de Empresas y Sociedades, del Gobierno de Chile.(CVE):CRT4hT1JRF1s. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




GERÓNIMO STEFFANO BRAVO CAMPOS
En rep. **GRUPO BRAVO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA**

mma/prh

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

don (ña) **GERÓNIMO STEFFANO BRAVO CAMPOS**

c.n.i. 

TEMUCO, **5/9/2025**

